



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|-------------------|------------------------------------|
| RADICADO | 47-2054089001-2023.00064.00 |
| PROCESO | EJECUTIVO. |
| DEMANDANTE | LORAIN E ESCALANTE POLO. |
| DEMANDADO | MARCOS URIBE HENAO. |

PASE AL DESPACHO

Señora Juez, al despacho para lo de su cargo. Sírvase Proveer. -

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que dentro del proceso de la referencia está pendiente el autorizar la entrega de dineros al demandante con ocasión de lo dispuesto en el artículo 447 del CGP. *Sírvase proveer.*

TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|-------------------|------------------------------------|
| RADICADO | 47-2054089001-2023.00064.00 |
| PROCESO | EJECUTIVO. |
| DEMANDANTE | LORAINE ESCALANTE POLO. |
| DEMANDADO | MARCOS URIBE HENAO. |

Visto el anterior informe secretarial y toda vez que por auto de fecha **18 de abril de 2024** se aprobó la liquidación del crédito para la presente causa, providencia que se encuentra plenamente ejecutoriada, sea del caso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, autorizar la entrega de los depósitos judiciales existentes y de los que lleguen a existir a favor del extremo demandante, **LORAINE ESCALANTE POLO**, identificada con C.C. N° 57.405.242 expedida en Concordia, Magdalena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 013 de 10 de mayo de 2024.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:
Lina María Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8f6b0eea24685757941574100c786af9aa696f128352fb62f604bf35596447f**

Documento generado en 09/05/2024 11:24:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>